

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2024-3746

Con fecha 16 de septiembre de 2024, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto nº 2024/13417 del tenor literal siguiente:

“Entre las funciones de la Alcaldía Presidencia que se determinan para los municipios del Título X de la Ley 7/1985, el artículo 124.4.k dispone la de “establecer la organización y estructura de la Administración Municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.1.c), de dicha Ley.

Por su parte el vigente Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba prescribe en el artículo 174 que para ejercer la función directiva de las distintas Áreas de Gobierno podrán existir uno o más Coordinadores Generales. La determinación de su número y denominación, señala dicho precepto, corresponde a la Alcaldía.

* Por el presente Decreto se trata de modificar Coordinaciones existentes:

Así se atribuye la materia de Igualdad a la Coordinación General de Turismo y que pasa a denominarse Coordinación General de Turismo e Igualdad y deja de corresponder dicha materia a la Coordinación General de Desarrollo Urbano, y Sostenibilidad.

Estos cambios no conllevan incremento del número de órganos directivos.

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

En virtud de las disposiciones mencionadas y en ejercicio de la potestad de autoorganización que corresponde en todo caso al municipio por el art. 4 de la citada Ley 7/1985, DISPONGO:

- **Primero.** Modificar la Coordinación General de Desarrollo Urbano y Sostenibilidad e Igualdad, que pasa a denominarse Coordinación General de Desarrollo Urbano y Sostenibilidad.

Tendrá funciones de coordinación en las distintas áreas y o servicios, en la forma prevista en el organigrama municipal y en concreto sobre:

- Delegación de Urbanismo.
- Delegación de Vivienda.
- Delegación de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Código Seguro de Verificación (CSV): 3A22 1AB9 F354 9DA9 0955 Fecha Firma: 26-09-2024 07:58:04

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



3A221AB9F3549DA90955

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

- **Segundo.** Modificar la Coordinación General de Turismo, que pasa a denominarse Coordinación General de Turismo e Igualdad Tendrá funciones de coordinación en las distintas áreas y o servicios, en la forma prevista en el organigrama municipal y en concreto sobre:

- Delegación de Turismo.
- Delegación de Igualdad.

- **Tercero.** Modificar en el sentido expresado en los apartados anteriores el Decreto 3987/2020, de 9 de julio, por el que se aprueba el Organigrama Municipal.

- **Cuarto.** El presente Decreto entrará en vigor con su aprobación.

- **Quinto.** Dar traslado del presente Decreto a los Titulares de las Coordinaciones Generales afectadas, a la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral y al Pleno y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba”.

Córdoba, 18 de septiembre de 2024.- El Alcalde, José María Bellido Roche.

Código Seguro de Verificación (CSV): 3A22 1AB9 F354 9DA9 0955 **Fecha Firma:** 26-09-2024 07:58:04

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



3A221AB9F3549DA90955